

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 -2014-A-MPM

Iquitos, mayo 12 de 2014.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS;

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Maynas, en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de mayo del año en curso, adoptó el Acuerdo de Concejo N° 068-2014-SE-MPM mediante el cual se **aprueba la Implementación del Programa de Promoción de la Actividad Física en Espacios Públicos** en el Distrito de Iquitos - Provincia de Maynas - Región Loreto, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud (MINSa) y:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de acuerdo al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales, son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la "Ley de Municipalidades"

Que, en concordancia con lo señalado en el considerando precedente, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público. Así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2014-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la Asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal. El cual precisa en sus anexos 02 y 04 las metas asignadas a cumplir para cada Municipalidad al 31 de Julio y 31 de Diciembre del 2014 respectivamente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01 se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Plan de Incentivos a la mejora de gestión y modernización municipal para el año 2014, como es el caso del instructivo de la meta: "Implementar programa de promoción de la actividad física en espacios públicos", en el cual se desprende, que esta entidad deberá elaborar y aprobar un Acuerdo de Consejo que indique la implementación del programa, señalando la ubicación, horario y las fechas en las que se desarrollaran las jornadas.

Que, a fin de cumplir con el objetivo del párrafo precedente se aprueba el instructivo correspondiente a la meta: "Implementar programa de promoción de la actividad física en espacios públicos", la misma que se implementara en un espacio público sea avenida o calle principal cerrada temporalmente al acceso de vehículos motorizados por un promedio de 05 horas, en una extensión de 2Km, durante 10 jornadas como mínimo, de preferencia los días domingos, permitiendo que la comunidad se apropie y disfrute de estos espacios fortaleciendo los valores de convivencia ciudadana y de cohesión social.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 201-2014-A-MPM de fecha 09.04.2014, se resuelve Constituir el Equipo de Trabajo responsable de implementar el Programa de Promoción de la Actividad Física en Espacios Públicos de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud y Fijados por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo N°015-2014-EF.

Que, según el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Las Ordenanzas las Municipalidades, en la materia de su competencia, son las norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.



Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 8º del artículo 9º y el artículo 41º de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y contando con las visaciones de la Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Tránsito y Transporte Público, Gerencia de Obras e Infraestructura, Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Rentas y Gerencia Municipal, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA EN ESPACIOS PUBLICOS EN EL DISTRITO DE IQUITOS, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD (MINS)

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la implementación del Programa de Promoción de la Actividad Física en Espacios Públicos en la Jurisdicción del Distrito de Iquitos, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud (MINS), la misma que se desarrollara a lo largo de la Av. Mariscal Cáceres desde su intersección con la Av. Grau - Plaza 28 de Julio hasta la Intersección con la Calle Caballero Lastre - Morona Cocha; abarcando la Berma Central y en sentido de Oeste a Este el lado derecho.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER para los días 18 y 25 de mayo; 01, 08, 15, 22 y 29 de junio y 06, 13 y 20 de julio del año en curso, el cierre temporal para el tránsito de vehículos motorizados desde las 06:00 hasta las 12:00 horas, en la ruta mencionada en el Artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- FACULTAR a la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Maynas para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las Disposiciones Complementarias y Reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Obras e Infraestructura, Gerencia de Tránsito y Transporte Público, Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Servicios Municipales, el cumplimiento estricto del presente Dispositivo Municipal.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza, así como la notificación de la presente a las Gerencias pertinentes, con las formalidades previstas en la Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Iquitos - Perú
Arq. Adela Esmeralda Jiménez Mera
ALCALDESA

AEJM/A/NG
NELA/SG/jg

Interesado
Crono
Archivo

Calle Rufino Echenique N°350

Teléfono (51-65)223215 Anexos 226 -143
"Río Amazonas Maravilla Natural del Mundo - Iquitos - Perú"

www.munimaynas-gob-pe

Río Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

